



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

miércoles, 1 de octubre de 1992. — Número 197

Página 3.021

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido	3.022
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Expediente administrativo de apremio	3.022

3. Subastas y concursos

Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles	3.023
---	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Piélagos. — Exposición al público de la lista definitiva de aspirantes y tribunal calificador para una plaza de oficial de obras	3.024
--	-------

2. Subastas y concursos

Alfoz de Lloredo. — Enajenación, mediante subasta pública, de una finca urbana	3.025
Santander. — Edicto sobre subasta de bienes muebles	3.025

4. Otros anuncios

Torrelavega. — Licencia para instalación de un taller de reparación de vehículos automóviles	3.032
Piélagos. — Licencia para instalación de nave agrícola	3.032
Comillas. — Licencia para construcción de nave industrial	3.032

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 2/92	3.032
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 687/91	3.033

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 143/92, 129/92, 140/92 y 152/92	3.034
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 233/92, 32/88 y 344/88	3.034
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 87/91, 81/92 y 92/90	3.035

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Servicios Cosbor, S. A.». Municipio: Santa María de Cayón. Período: Junio de 1991. Importe: 155.624 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 24 de enero de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 10 de septiembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/75877

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

A N U N C I O

Por haberse negado a firmar la notificación los obligados a ello de la valoración de los bienes de la empresa ANTONINO S.A. C.I.F. A39025325 que se describen a continuación.

Se hace público mediante el presente ANUNCIO a tenor del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación.

Dentro del expediente administrativo de apremio que en esta Unidad de Recaudación se sigue contra "Antonino S.A.", con C.I.F. A39025325, y como actuación previa a la enajenación en subasta, se ha procedido a valorar los siguientes bienes:

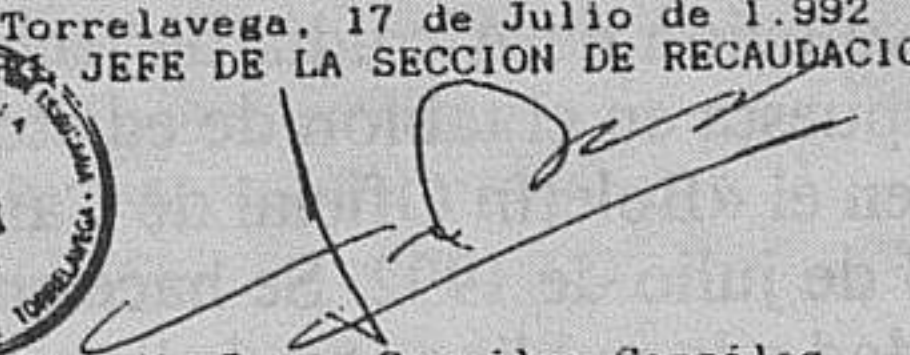
DESCRIPCION	CANTIDAD
Caja de caudales Amadeo de Pri	1
Pupitre para niño	2
Mesa para máquina de escribir	1
Máquina de escribir marca Erica (con maleta) modelo 48	1
Máquina de escribir marca Erica modelo 100	1
Máquina de escribir Silver Red SR-10	1
Calculadora Casio FX 250 B	1
" " FX 82 D	2
" " HR 8A	1
" " HL 812E	1
Calculadora elco EC 100 PN	2
Calculadora de Mesa con reloj Artes	1
Calculadora Casio LC 403 E	1
Portafólio calculador	1
Lámpara de mesa Supreme	2
Lámpara de mesa Mayja	2
Lámpara de mesa Dorada (Sin marca)	1
Flexo con brazo articulado marca Fase	3
Lámpara Fase Amarilla	1
Cenicero de pie Negro y Cromo	1
Paragueros rojos (Dos tamaños)	2
Cajas con combinación modelo SR-11	2
Fichero cartón marca Dincar (Dos Tamaños)	2
Paraguero negro	1
Fichero Cartón marca Centauro	1
Archivador folios color gris	1
Portafolios metálico de mesa con 3 niveles	1
Bolígrafos Inoxcron B-44 (varios colores)	36
" " B-55	16
" " B-55/M	20
" " B-2001	36
Rotuladores fluorescentes Stabilo-Boss	40
Taladradores Petrus 52	3
Taladradores Petrus 50	7
Grapadora Casco M-1	1
Plastidecor 24 colores	19
Plastidecor 18 colores	18
Plastidecor 12 colores	4
Plastidecor 6 colores	12
Bolígrafos Faber Fix (Caja de 50 unidades)	16
Bolígrafos Staedtler Stick 430 (caja de 50 unidades)	22
Baraja naipes Heraclio Fournier nq2 (caja de 12)	4
Esfera terrestre Dalmau, Carles, Pla SA (diámetro 25cm)	1
Esfera terrestre Nova Rico (Diámetro 30 cm.)	1
Esfera terrestre Nova Rico (Diámetro 26 cm.)	1
Juego Trivial Pursuit	2
Estuche pinturas de colores Arte Estudio	1
Maletín de dibujo Jovi	1
Juego de Ajedrez Ingles nq 3	1
Juego de Ajedrez Staunton 7	1
Juego de Ajedrez Staunton 4	1
Juego de Dominó	3
Juego de Dominó F 8Con estuche imitación piel)	1
Juego Ajedrez-Damas Magnético Cayro	1
Caja con Ajedrez Classic de chicos	2
Juego Ajedrez magnético chicos	1
Directorio Luxindex SM-1420	1
Agenda Regina 2320	1
Agenda Regina 2310	2
Caja juego ruleta y dados	1
Juego Artículos mesa despacho (sin marca-caja blanca)	1
Kamenstein (23 Piezas)	1
Maletín ejecutivo color marrón	1
Portafolios imitación piel ajejo marrón 25 por 32	1
Carpetas portafolio sin marca	6
Portadocumentos sin marca	4
Calculadora solar Luxindex	2
Calculadora solar y agenda Luxindex 102/202	1
Agenda Regina 1223	3
Agenda Master 1206	1
Agenda Luxindex 202	1
Agenda Luxindex 102	1
Desk Set 313 B	2
Fechadores escritorio Maor	2
Juego Stapun	1
Potafolios sin marca	2
Mochilas escolares	21
Episodios Nacionales (tomo 4) Pérez Galdós, Benito	1
Cuentos, teatro y censo. Pérez Galdós, Benito	1
Novelas (tomo 1). Pérez Galdós, Benito	1
Novelas (tomo 2). Pérez Galdós, Benito	1

DESCRIPCION	CANTIDAD
Novelas Miscelánea. Tomo 3. Pérez Galdós, Benito	1
Obras completas (tomo 5). Blasco Ibañez, Vicente	1
Obras completas (tomo 6). Blasco Ibañez, Vicente	1
Juego escritorio Regina (caja gris)	2
Executive Desk Set marca Carl Combidex D-750	1
Executive Desk Set marca Carl Combidex D-770	1
Juego Inoxcron Sagitarius	1
Juego compases marca Artes	2
Juego bolígrafos plateados marca Yasuo	1
Juego bolígrafos dorados marca Mont-Blanc	1
Pluma negra marca Mont-Blanc	1
Pluma color rosa	1
Obras completas (tomo 3) Herman Heese	2
Obras completas (tomo 4) Herman Heese	1
Obras completas (tomo 1) Albert Camus	1
Obras escogidas Guy de Maupassant	1
Obras escogidas Mark Twain	1
Obras completas (tomo 2) Lezama Lima	1
Episodios Nacionales. Pérez Galdós, Benito	4
Bolígrafo Ball Pen Chrome marca Cross	1
Bolígrafo Ball Pen Classic Black marca Cross	1
Bolígrafo dorado marca Cross	2
Pluma dorado marca Cross	1
Juego Chrome marca Cross	1
Pluma gris marca Cross	1
Juego cromado marca Cross	4
Pluma negra marca Parker	1
Juego dorado marca Parker	1
Juego negro marca Parker	1
Pluma estuche gris sin marca	1
Juego dorado marca Sheaffer	1
Juego granate marca Sheaffer	1
Juego plateado marca Sheaffer	1
Juego negro marca Sheaffer	1
Bolígrafo plateado marca Paper Mate	1
Varios títulos colección Austral (ed. Espasa Calpe)	223
Varios títulos colección FJet (ed. Plaza y Janes)	44
Grapadora el casco M-1	9
Grapadora el casco M-10	3
Numerador Reiner	1
Grapadora Petrus 226	3
Taladrador Brause 2616	1
Taladrador Petrus 52	1
Taladrador Petrus 50	5
Taladrador el Casco M220	1
Staedtler Masmatic	5
Rotring College Set	5
Rotring rapido Graph	7
Las civilizaciones de Asia (Ed. Edelvives)	1
Fábulas de siempre (Ed Edelvives)	1
Bambi y ocho cuentos mas (Ed. Susaeta)	1
La Independencia Americana (Ed. Genil)	1
Diversos poetas y los niños (Ed. Everest)	4
Varios títulos de Enid Blyton (Ed. Molino)	22
Varios títulos de Puck (Ed. Toray)	9
Varios títulos de los Hollister (Ed. Toray)	12
Varios títulos de Alfred Hitchcock y los 3 inv. (molino)	14
Varios títulos de la colección Pakto Secreto (Susaeta)	6
Varios títulos colección Trixie Belden (Ed. Susaeta)	11
Varios títulos colección clásica juvenil (Ed. Fher)	4
El desierto de fuego (Ed. Ghae) Emilio Salgari	1

El resto de bienes de este tipo no se embargaron.

El valor estimado por la Administración para este conjunto de bienes es de 511.500 Ptas. (QUINIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS).

Lo que se le notifica, para que en el caso de discrepancia, presente valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del recibo de la presente notificación.

Torrelavega, 17 de Julio de 1.992
 JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION

 Fdo. Ma Reyes González González

92/70394

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. RAFAEL SANZ MATAIX con D.N.I. nº 74.201.053, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se

aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 1 de diciembre de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR:

URBANA: Vivienda número treinta y cuatro, piso cuarto izquierda, situado en la planta cuarta de viviendas de la casa número tres de la calle La Paz que con otra con fachada a la calle nueva sin denominación todavía forma un edificio sito en la villa de Santoña. Esta vivienda es del tipo B. Tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados. Se distribuye en comedor, tres dormitorios, cocina, baño y vestíbulo. Linda: al frente u Oeste, con la calle La Paz, por donde tiene su entrada; al fondo o Este, con la casa contigua del mismo edificio y patio de luces; a la derecha vistos los pisos desde la calle o Sur, con la casa número cinco de la calle La Paz y patio de manzana; y a la izquierda o Norte, con la vivienda centro de la misma casa, caja de escalera y patio de luces. No tiene anejos.

Finca número 5.285 del Ayuntamiento de Santoña, inscrita al folio 149 del Tomo 974 del Libro 56 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Tasación : Cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 ptas.).

Tipo de la subasta en la primera licitación: Cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.- No existen cargas registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta.

7.- Los títulos de propiedad disponibles y correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda, intereses de demora y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere a D. RAFAEL SANZ MATAIX para que en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente anuncio de subasta, entregue los títulos

de propiedad de los bienes subastados en el Servicio de Procedimientos Especiales de la A.E.A.T., sito en la calle Calvo Sotelo 27 de Santander

11.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocido, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 24 de junio de 1.992
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION



[Handwritten signature]

92/68748

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Resolución referente a las pruebas selectivas convocadas para la provisión laboral, mediante concurso, de una plaza de oficial de 1.ª de obras.

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 1992 y expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 147, de 23 de julio de 1992. Se hace constar que con posterioridad a la publicación de lista provisional de admitidos y excluidos presentó instancia don Francisco Andrade Lima.

Tribunal calificador.—El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Ángel Pacheco Bárcena, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Presidente de la Comisión de Personal: Don Pedro Ignacio Argüello Fernández.

Arquitecto municipal: Don Antonio de Frutos Bastida.

Ingeniero municipal: Don Luis Javier Herrero Ahnert.

Delegado de personal: Don José Antonio Pardo Cebada.

Representante de la Comunidad Autónoma: Titular, don Domingo Fernández González, y suplente, don Antonio García López.

Secretario: Titular, don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, y suplente, doña María Luisa Cortines Fernández.

El plazo de reclamaciones contra la constitución del tribunal será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comienzo de los ejercicios: Si, finalizado este plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» (si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato), en la Casa Consistorial, a las once treinta horas.

Pielagos, 18 de septiembre de 1992.—El alcalde, accidental, Pedro I. Argüello Fernández.

92/77551

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Anuncio de subasta

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de una finca urbana de 650 metros cuadrados, sita en Oreña, barrio de San Roque, dentro de la cual existe una caseta de 21,28 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 3.959.600 pesetas.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del precio de licitación, en alza.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: La apertura de plicas se realizará públicamente a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Alfoz de Lloredo, 16 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/76773

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./D^a/Razón Social Cantabra Azulejos

y Pavimentos. NIF/CIF A39038336 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 91.476,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 119.771,- pesetas; se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./D^a/Razón Social Cantabra Azulejos y Pavimentos NIF/CIF. A39038336 embargados por Diligencia de fecha 5 de Octubre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27-October-1992 a las 13,00 horas, en los locales sitos c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de pesetas que se detallan:

LOTE 1	44.800,
LOTE 2	54.000
LOTE 3	20.000
LOTE 4	16.000
LOTE 5	3.000
LOTE 6	45.000
LOTE 7	33.000
LOTE 8	31.500
LOTE 9	22.500
LOTE 10	64.400
LOTE 11	32.200

como resultado de la adición de las cantidades obtenidas en la valoración de los diversos enseres que componen cada uno de los lotes embargados a dicho deudor.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; Y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1	PESETAS
- UNA BAÑERA de chapa pintada en color azul, de medidas 70x139x40 cms. marca VALDARES.	
- UN BIDET, de color azul, de medidas 58x39 x37 cms. marca VALDARES.	
- UN INODORO, de color azul. marca VALDARES	
- UN LAVABO, de color azul. marca VALDARES	
- UN PEDESTAL de lavabo, de color azul, marca VALDARES.	
- UNA CISTERNA, de color azul, marca VALDARES.	
- UN ASIENTO DE INODORO, de color azul, marca VALDARES.	
Valor Tasación	44.800
Tipo de Subasta	44.800
Depósito 20% del tipo de subasta	8.960

LOTE 2	PESETAS
- DOS ARMARIOS, modelo SENA, color miel, de medidas 77x35x38 cms. Poseen cada uno de ellos una puerta y un cajón.	
- DOS ARMARIOS COLGANTES, modelo SENA, color miel de medidas 88x35x38, Posee cada uno de ellos una puerta.	

- UN ESPEJO DE PARED, modelo SENA, color miel de medidas 87x70x 11,5 cms.	
- UN MUEBLE SOPORTE DE LAVABO, modelo SENA, color miel, de medidas 78x70x55,5 cms.	
- UNA ENCIMERA DE PLASTICO para lavabo de color marrón, modelo SENA, de medidas 142x57x 08,5 cms.	
Valor Tasación	54.000
Tipo de Subasta	54.000
Depósito 20% del tipo de subasta.....	10.800

LOTE 3 PESETAS

- UN LAVABO de encastrar modelo VALADARES, color marrón.	
- UN LAVABO de color beig, de medidas 63x50x17 cms.	
Valor Tasación	20.000
Tipo de Subasta	20.000
Depósito 20% del tipo de subasta	4.000

LOTE 4 PESETAS

- UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, marca OLIVETTI, modelo línea 88.	
- UN CARRO porta máquina, sin marca de medidas 68x43,5 x 32.cms.	
- UN CARRO porta máquina, sin marca de medidas 68x43,5 x 32 cms.	
- UNA CALCULADORA, marca TEXAS INSTRUMENTS, modelo TI-5032, con adaptador.	
- UNA CALCULADORA, marca CASIO, modelo HR15 con adaptador.	
- CUATRO SILLAS, forradas de skay negro de patas metálicas.	
Valor Tasación	16.000
Tipo de Subasta	16.000
Depósito 20% del tipo de subasta.....	3.200

LOTE 5 PESETAS

- DOS CAJAS DE AZULEJOS, de 33 unidades cada una modelo MALIMESON de color beig, de la casa Miralles & Ripolles.	
Valor Tasación	3.000
Tipo de Subasta	3.000
Depósito 20% del tipo de subasta	600

LOTE 6 PESETAS

- TREINTA CAJAS DE AZULEJOS, de 21 unidades cada una, modelo y color "Marmol Verde", de diferentes tonos, de la casa Miralles & Ripolles.	
Valor Tasación	45.000
Tipo de Subasta	45.000
Depósito 20% del tipo de subasta.....	9.000

LOTE 7 PESETAS

- VEINTIDOS CAJAS DE AZULEJOS, de 33 unidades cada una, modelo "Selva B" de color Beig de la casa "SYMFA".	
Valor Tasación	33.000
Tipo de Subasta	33.000
Depósito 20% del tipo de subasta	6.600

LOTE 8 PESETAS

- VEINTIUNA CAJAS DE AZULEJOS, de 20 unidades cada una, modelo ALCALATEN, de la fábrica AZULEJOS'A S.A, de marca CERAFORM.	
Valor Tasación	31.500
Tipo de Subasta	31.500
Depósito 20% del tipo de subasta	6.300

LOTE 9 PESETAS

- QUINCE CAJAS DE AZULEJOS, de 33 unidades cada una, de color gris, de la casa AZULEJO'A S.A.	
Valor Tasación	22.500
Tipo de Subasta	22.500
Depósito 20% del tipo de subasta	4.500

LOTE 10 PESETAS

- VEINTIOCHO CAJAS DE AZULEJOS, de 9 unidades cada una, marca PEÑAROYA, fabricante "HIJOS DE A. DIEGO, S.A." en color negro.	
Valor Tasación	64.400
Tipo de Subasta	64.400
Depósito 20% del tipo de subasta	12.880

LOTE 11 PESETAS

- CATORCE CAJAS DE AZULEJOS de 24 unidades cada una, marca GRISLAND-25, su fabricante PAVICSA de color azul.	
Valor Tasación	32.200
Tipo de Subasta	32.200
Depósito 20% del tipo de subasta	6.440

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, -- sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS
(importe en pesetas)		(importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición si se realiza el pago de los descubiertos.

7º- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/ de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado - extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º- Que en caso de no se enajenada la totalidad o parte de dichos bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/

cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992

RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,

 Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

92/77251

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./Dª./ Razón Social Amelia Sotorrio Conde NIF/CIF 13.546.993 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 13.317,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 25.980,- pesetas; se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./Dª./Razón Social Amelia Sotorrio Conde NIF/CIF 13.546.993 embargados por Diligencia de fecha 27 de Agosto de 1988, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de Octubre de 1992 a las 10,00 horas, en los locales sitios c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 20.000,- pesetas de lote único.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al conyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; Y anúnciese/por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta/ como licitadores, lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO	PESETAS
UN APARATO TELEVISOR, marca "THOMSON", modelo desconocido, número de fabricación 16019288.	
Valor Tasación	20.000
Tipo de Subasta	20.000
Depósito 20% del tipo de subasta	4.000

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad/ Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior en la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición se se realiza el pago de los descubiertos.

7º- que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/ de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos/ bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/ cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado/ en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsis-

tentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen -- que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificaco el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros/ interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo -- con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a -- los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992

RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,

 Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

92/77252

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./Dª/Razón Social Cayetano Seoane Gonzalez NIF/CIF 13.675.798 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 93.673,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 122.407,- pesetas; se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./Dª/Razón Social Cayetano Seoane Gonzalez NIF/CIF. 13.675.798 embargados por Diligencia de fecha 28 de Septiembre de 1987, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28-October-1992 a las 10,30 horas, en los locales sitos c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de pesetas que se detallan:

LOTE 1	24.000
LOTE 2	21.000
LOTE 3	40.000

LOTE 4	27.000
LOTE 5	60.000

como resultado de la adicción de las cantidades obtenidas en la valoración de los diversos enseres que componen cada uno de los lotes embargados a dicho deudor.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al conyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; Y anúnciese/ por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta/ como licitadores, lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1 PESETAS

- UN PLATO TOCADISCOS, marca DYNAMIC SPEAKER, modelo PL- 720.
- CUATRO BAFLES, marca NIKKO, modelo MX-57

Valor Tasación	24.000
Tipo de Subasta	24.000
Depósito 20% del tipo de subasta	4.800

LOTE 2 PESETAS

- UNA PLETINA DE CASSETTE, marca SANSUI, nº serie 852123053.
- CUATRO BAFLES marca AKAI, modelo SR-SM33.

Valor Tasación	21.000
Tipo de Subasta	21.000
Depósito 20% del tipo de subasta	4.200

LOTE 3 PESETAS

- UNA MAQUINA DE HACER HIELO, sin marca, modelo S-65, nº serie 35981.

Valor Tasación	40.000
Tipo de Subasta	40.000
Depósito 20% del tipo de subasta	8.000

LOTE 4 PESETAS

- UNA CAJA REGISTRADORA, marca TAU-CETI, modelo TOWA 27-E.
- UNA MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRES, marca "OYARZUN-BIZERRA", nº serie 65030389, tipo "SE255".

Valor Tasación	27.000
Tipo de Subasta	27.000
Depósito 20% del tipo de subasta	5.400

LOTE 5 PESETAS

- UNA MAQUINA CAFETEERA, marca "LA CIMBALI", serie PITAGORA.

Valor Tasación	60.000
Tipo de Subasta	60.000
Depósito 20% del tipo de subasta	12.000

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad/ Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan

impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

6º- Que las subasta se suspenderá antes de la adquisición si se realiza el pago de los descubiertos.

7º- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/ de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos/ bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/ cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que graven su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros/ interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y con-- fieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992



Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

92/77254

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./Dª./ Razón Social Mª Rosario Fernandez Torcida NIF/CIF 13.729.448 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 83.717,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 110.460,- pesetas; se ha dictado, en fecha/ de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./Dª./Razón Social Mª Rosario Fernandez Torcida NIF/CIF 13.729.448 embargados por Diligencia de fecha 4 de Noviembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28-October-1992 a las 11,00 horas, en los locales sitos c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 40.000,- pesetas de lote único.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al conyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; Y anúnciese/ por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de/ Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta/ como licitadores, lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO	PESETAS
UN TELEVISOR, en color marca "THOMSON", modelo "MC-4", de medidas 66x28x46 cms. aproximadamente.	
Valor Tasación	40.000
Tipo de Subasta	40.000
Depósito 20% del tipo de subasta	8.000

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad/ Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan

impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.000 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior en la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición se se realiza el pago de los descubiertos.

7º- que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/ de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Municipales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/ cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado/ en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en/ la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen -- que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificaco el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros/ interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con/ lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo -- con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y con-- fieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a -- los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992

EL RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,

 Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

92/77255

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./Dª/Razón Social Carlos del Olmo Pardo NIF/CIF 13.675.423 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 40.120,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 58.144,- pesetas; se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./Dª/Razón Social Carlos de Olmo Pardo NIF/CIF. 13.675.423 embargados por Diligencia de fecha 28 de Octubre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28-October-1992 a las 12,00 horas, en los locales sitos c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de pesetas que se detallan:

LOTE 1	12.000,-
LOTE 2	15.000,-
LOTE 3	20.000,-
LOTE 4	30.000,-
LOTE 5	14.000,-

como resultado de la adición de las cantidades obtenidas en la valoración/ de los diversos enseres que componen cada uno de los lotes embargados a dicho deudor.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; Y anúnciese/ por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta/ como licitadores, lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1	PESETAS
- UN TELEVISOR, Blanco y negro marca desconocida, de medidas 73,5 x 48,8 x 34 cms.	
- UN TELEVISOR PORTATIL, blanco y negro, -- marca "ELBE", modelo MINOR.	
- UNA MESA PARA TELEVISOR, de medidas 39 x 77 x 72,8, posee varias ruedas en su parte inferior.	

Valor Tasación	12.000
Tipo de Subasta	12.000
Depósito 20% del tipo de subasta	2.400

LOTE 2 PESETAS

- UNA LAVADORA, marca "IBELSA", modelo SL50 n° serie 71118.
- UN FRIGORIFICO, marca "LEONARD", n° serie ilegible.

Valor Tasación	15.000
Tipo de Subasta	15.000
Depósito 20 % del tipo de subasta.....	3.000

LOTE 3 PESETAS

- UNA LITERA, compuesta de 2 somieres de -- muelles de medidas 187,5 x 83,4 x 4,5 cms posee dos tableros de medidas 154 x 84,3 x 0,5 cms y 134,5 x 84 x 4,6 cms respectivamente.
- UNA CAMA, compuesta de somier, de medidas 84 x 87,4 x 0,5 cms. Posee dos tableros - de medidas 85 x 72 x 1,5 cms y 85 x 45 x 1,5 cms. respectivamente.

Valor Tasación	20.000
Tipo de Subasta	20.000
Depósito 20% del tipo de la subasta	4.000

LOTE 4 PESETAS

- UNA LITERA compuesta de dos somieres de/ medidas 188 x 80,5 x 4,7 cms. posee dos/ tableros de medidas: 80,7 x 154,3 x 0,5 y 80,6 x 4,5 x 136,5 cms respectivamente.
- DOS CAMAS, compuestas de un somier cada una de medidas: 188 x 81 x 0,5 cms. posee dos tableros cada una de medidas:- 81 x 42 x 1,5 cms. y 81 x 75 x 1,5 cms.

Valor Tasación	30.000
Tipo de Subasta	30.000
Depósito 20% del tipo de subasta.....	6.000

LOTE 5 PESETAS

- UNA LITERA, compuesta de dos somieres - de medidas 187,7 x 84 x 0,5 cms. posee/ dos tableros de medidas: 153 x 84,5 x - 0,5 cms. y 134 x 83,8 x 0,5 cms. respectivamente.
- DOS SILLONES, de medidas 88,5 x 80 x 69 cms. respectivamente.

Valor Tasación	14.000
Tipo de Subasta	14.000
Depósito 20% del tipo de subasta	2.800

2º Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas -- las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan/ impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios - que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS
(importe en pesetas)		(importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición si se realiza el pago de los descubiertos.

7º- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/ de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre - el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado - extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del - depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos/ bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/ cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado/ en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en - la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio - del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad - legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros/ interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, de conformidad con/ lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo -- con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y con-- fieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a -- los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992

RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,

 Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Erfesa, S. C.» se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de vehículos automóviles, en la finca número 267, de la calle Fernández Vallejo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 31 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/74111

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Raúl Morte Torre, vecino de Torrelavega, calle General Mola, 15-5.º D, se ha solicitado licencia para la instalación de nave agrícola con destino a la cría de conejos, en Oruña, barrio Valmoreda, parcela 4, polígono 50.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de septiembre de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/75916

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por «Sociedad Cooperativa Ruiseñada-Comillas» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave industrial para almacenamiento y distribución de alimentos para ganadería y ubicación de sus oficinas, en el paseo Estrada, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 20 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/72968

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por la procuradora señora Dapena Fernández, frente a la entidad mercantil «S. A. T. Los Monteros», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de noviembre, a las doce horas; para la segunda el día 4 de diciembre, a las doce horas, y para la tercera el día 8 de enero de 1993, a la misma hora, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858/0000/18/0002/91 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Servirá de notificación a la demandada de no hallarse en su domicilio.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Coto redondo, titulado «Munilla» o granja de este nombre, sita en San Cristóbal del Monte, Ayuntamiento de Valderredible, de 109 hectáreas aproximadamente, compuesto de prado, tierras y monte. Linda: al Norte y Este, granja de «Navas», término de Villanueva de Henares, campo de San Cristóbal y Valdelomar; de Oeste a Sur, campo de Canduela, y de Sur a Este, campo de Canduela, Cezura y Valdelomar. Se halla todo él cercado de mojones y tiene, además, dos casas de labranza, colgadizo, cuadra y horneras; hoy, según manifiestan, en estado prácticamente ruinoso. Libro 52, folio 57, finca 930 del Registro de la Propiedad de Reinosa.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/75781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 687/91

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 687/1991, se siguen autos ejecutivos de letras de cambio a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.», contra don Joaquín Rábago Pereda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval las siguientes fincas embargadas al demandado:

Lote 1.—Piso 8.º G del portal 45 de la prolongación de Floranes, de Santander, inscrito al libro 535, folio 41 y finca 23.773-N del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander. Tipo de remate: 11.500.000 pesetas.

Lote 2.—Mitad indivisa del apartamento izquierda, letra E, planta baja, del portal número 2, bloque 2, en el barrio del Ris, «El Pinaruco de Noja», con jardín, inscrito al libro 62, folio 124 y finca 7.753 del Registro de la Propiedad de Santoña. Tipo de remate: 2.500.000 pesetas.

Lote 3.—Garaje número 2, sito en la planta sótano de la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal, de Guarnizo, inscrito al libro 98, folio 61 y finca 10.778 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de remate: 1.000.000 de pesetas.

Lote 4.—Garaje número 17, sito en la planta sótano de la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal de Guarnizo, inscrito al libro 98, folio 76 y finca 10.808 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de remate: 1.000.000 de pesetas.

Lote 5.—Garaje número 1, sito en la planta sótano de la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal, de Guarnizo, inscrito al libro 98, folio 60 y finca 10.776 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de remate: 1.000.000 de pesetas.

Lote 6.—Garaje número 6, sito en la planta sótano de la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal, de Guarnizo, inscrito al libro 98, folio 65 y finca 10.786 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de remate: 1.000.000 de pesetas.

Lote 7.—Garaje número 13, sito en la planta sótano de la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal, de Guarnizo, inscrito al libro 98, folio 72 y finca 10.800 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de remate: 1.000.000 de pesetas.

Lote 8.—Garaje número 16, sito en la planta sótano de la casa número 7 de la calle Ramón y Cajal, de Guarnizo, inscrito al libro 98, folio 75 y finca 10.806 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de remate: 1.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta ciudad, el próximo día 17 de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el expresado en cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al tal efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de enero de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, en caso de no ser hallados.

Dado en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/77569

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 143/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 143/92, seguidos a instancias de don Jesús Méndez Fernández, contra «Guferes Construcciones, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/76096

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 129/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 129/92, seguidos a instancias de don Jesús Manuel Álvarez Fontaneda, contra «Dialog, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Dialog, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/77756

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 140/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 140/92, seguidos a instancias de doña María Luisa Torices Chusa, contra doña María José Cobo Belmonte, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de octubre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María José Cobo Belmonte, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/76101

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 152/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 152/92, seguidos a instancias de don José Manuel Galván Haya, contra «Fundiciones Bolado, C. B.», y «Mutua de Accidentes Madin», en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de octubre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fundiciones Bolado, C. B.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/76093

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 233/92

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada 233/92, sobre adopción de medidas provisionales durante la sustanciación del juicio de separación matrimonial 232/92, seguido a instancias de doña María Teresa Martín Quirós, vecina de Laredo, que litiga con beneficios de asistencia judicial gratuita, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Miguel Aguilar Caballero, hoy en ignorado paradero, en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita al demandado don Miguel Aguilar Caballero, para que, por medio de abogado y procurador, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo el día 9 de octubre, a las once horas, para asistir a la comparecencia a celebrar las partes para hacer alegaciones con relación a las peticiones formuladas sobre adopción de medidas provisionales durante la sustanciación del juicio que afectan a los esposos litigantes, separación de ambos, determinación del domicilio a residir la esposa, guarda y custodia de los hijos de ambos, con apercibimiento que, de no comparecer, continuará el incidente su curso, y haciéndole saber que tiene a su disposición en el Juzgado las copias presentadas.

Dado en Laredo a 16 de julio de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—La secretaria (ilegible).

92/77135

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

Expediente número 32/88

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 32/88 seguidos contra don Francisco Torres Marín y doña María de los Ángeles Muñoz González, por delito de robo en los que ha recaído la siguiente sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María de los Ángeles Muñoz González como autora de un delito de robo ya definido, con la concurrencia de la circunstancia atenuante 3 del artículo 9 del Código Penal, a la pena de 31.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago y costas. Que debía de absolver y absuelvo a don Francisco Torres Marín del delito que se le venía imputando con declaración de las costas de oficio. Se aprueba el auto de insolvencia dictado en la pieza de responsabilidad civil.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a don Francisco Torres Marín, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Laredo a 22 de abril de 1992.—La secretaria, Cristina García Morillas.

92/59420

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 344/88

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 344/88, instado por don José Manuel Corral Uslé, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra doña Eusebia Equiazu Leceta, representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro y contra don Francisco Barranco Álvarez, en rebeldía procesal, en cuyos autos en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a don Francisco Barranco Álvarez para que en el término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Marino Linaje, en la representación acreditada, a usar de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de don Francisco Barranco Álvarez y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 25 de junio de 1992.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

92/60254

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 87/91

Doña María Teresa López González, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 87/91, a instancia de don José Miguel Arce Amutio, representado por el procurador de los Tribunales señor Ruiz Teijeiro, contra don José Larrinaga Balseiro y «Seguros Euromutua», representados por el procurador señor Marino Linaje, sobre reclamación de cantidad, por daños en accidente de circulación, al que se ha acumulado el verbal civil número 130/92 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta villa, seguido a instancia de don José Larrinaga Balseiro y doña Rosa Gago González, representados por el procurador señor Marino Linaje, contra «Seguros UAP», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, Mohamed Jadyane y doña María del Carmen Rúas Otero, también sobre reclamación de cantidad, por daños.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las partes para la celebración del juicio que se celebrará el día 30 de octubre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y a los demandados Mohamed Jadvane y doña María del Carmen Rúas Otero, que se encuentran en paradero desconocido,

a fin de que comparezcan en el día y hora señalados, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados Mohamed Jadyane y doña María del Carmen Rúas Otero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Laredo a 11 de septiembre de 1992.—La jueza, María Teresa López González.—El secretario, Pedro Clavero Fernández.

92/77526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 81/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio verbal civil número 81/92, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de doña Piedad Múgica Hurtado, representada por el procurador don Santos Marino Linaje, contra la compañía de seguros «Apolo», representada por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, y don Manuel Domínguez García, que tuvo su domicilio en Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del acto del juicio las once treinta horas del día 27 de octubre próximo, en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales en la citación del codemandado don Manuel Domínguez García, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 23 de julio de 1992.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

92/73988

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 92/90

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 92/90 la sentencia dictada en los mismos se notifique a los demandados herederos de don Manuel Baranda y de don

Narciso Garma, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por el señor don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia de Laredo y su partido, los autos de menor cuantía 92/90, promovidos por don Francisco Javier Llano Llaguno, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra los herederos de don Manuel Baranda y de don Narciso Garma, y otros, sobre acciones de deslinde y reivindicatoria, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Javier Llano Llaguno contra don Ángel Lezama Soba, don Adolfo Laguillo Soba, don Jesús Garma Fernández, los herederos de don Alfonso Baranda Ontalvilla y los herederos de don Narciso Garma, en ejercicio de las acciones de deslinde y reivindicatoria, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones alegadas contra los mismos, con imposición al demandante por imperativo legal de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que podrá ser objeto de apelación por ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Andrés Díez-Astráin Rodrigo (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos de don Manuel Baranda y de don Narciso Garma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Laredo a 18 de julio de 1992.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario, Pedro Clavero.

92/69400

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958